



EXPEDIENTE: CVPG/08/2019

PROMOVENTE: CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO

COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL DEL PAN
DURANGO
PRESENTE

En la Ciudad de México, a los once días del mes de Abril de dos mil diecinueve, se emite la siguiente:

----- **Notificación de Queja** -----

Con fecha tres de Abril del dos mil dieciocho, en las oficinas del Comité Ejecutivo Nacional, fue recibida ante esta Comisión, la Queja signada por la C. Claudia Ernestina Hernández Espino, militante del Estado de Durango, en contra de los C. Rómulo de Jesús Campuzano Gonzalez y el C. Lorenzo Martinez Delgadillo por el posible cometimiento de violencia política en razón de género en su contra.

En razón de lo anterior le solicito en vía de EXHORTO notifique al militante denunciado respecto a la Queja interpuesta, misma que se anexa a la presente notificación y se le otorgue un plazo de CUATRO DÍAS hábiles a partir de la notificación para que informe y manifieste lo que a su derecho convenga. Escrito que de manera inmediata deberá ser remitido en vía física y por correo electrónico a esta Comisión.

Así mismo se deberá requerir al denunciado que a efecto de otorgar celeridad al presente procedimiento autorice un correo electrónico para recibir todo tipo de notificaciones.

PRIMERO.- Cúmplase el presente requerimiento en los términos planteados.

SEGUNDO.- Publíquese la presente determinación en Estrados físicos y electrónicos de la Comisión de Atención a la Violencia de Política Contra las Mujeres Militantes del PAN.

Atentamente

Lic. Joanna A. Felipe Torres
Encargada de Despacho
Secretaria Ejecutiva.

**COMISIÓN DE ATENCIÓN A
LA VIOLENCIA**



3 ABR 2019

**POLÍTICA CONTRA LAS
MUJERES DEL PAN**

ASUNTO: Se presenta denuncia relacionada con actos realizados, por servidores de partido quien o quienes resulten responsables que pudieran ser hechos delictuosos en materia penal-electoral.

**JUNTA LOCAL EJECUTIVA DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
EN DURANGO.
P R E S E N T E.-**

CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, en mi carácter de ciudadana mexicana, mayor de edad, Licenciada en Derecho, por derecho propio, y señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de citas y notificaciones el ubicado en Calle La Loma #144 Fraccionamiento Las Haciendas CP 34217 de la Ciudad de Durango, Durango, y autorizando para tal efecto, al C. **JOSÉ NOEL PÉREZ HERNÁNDEZ**, con el debido respeto comparezco a exponer:

Por medio del presente escrito, se me tenga compareciendo a presentar formal denuncia, en contra de los CC:

1.- RÓMULO DE JESÚS CAMPUZANO GONZÁLEZ, Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.

2.- LORENZO MARTINEZ DELGADILLO, Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango.

Téngase como domicilio de dichas personas el domicilio del Partido Acción Nacional, ubicado en Boulevard Felipe Pescador Número 116 Oriente, Zona Centro de esta ciudad de Durango.

3.- En contra de quien o quienes resulten, responsables de los hechos denunciados.

Por actos que violan flagrantemente, los principios rectores, así como las leyes y reglamentos en materia electoral, por lo que la presente se motiva y fundamenta bajo los siguientes hechos y consideraciones de derecho.

HECHOS

PRIMERO. El diez de febrero de dos mil catorce se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia político-electoral, y se promulgo la Ley General en Materia de Delitos Electorales, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de mayo del año 2014.

SEGUNDO. En 2017, tomo protesta el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en el Estado de Durango, encabezado por el C. Lorenzo Martínez Delgadillo como Presidente y el C. Rómulo de Jesús Campuzano González como Secretario General.

TERCERO. El primero de noviembre de dos mil dieciocho, se celebró Sesión en el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado

de Durango durante la cual se dio inicio al Proceso Electoral Local 2018-2019, en el que serán electos miembros de los 39 Ayuntamientos, en el Estado de Durango.

CUARTO. Durante el presente proceso electoral local ordinario 2018-2019, en el Estado de Durango, y por varios meses, se han realizado declaraciones en mi contra por parte del C. Rómulo Campuzano González, siempre ostentándose como Secretario General del CDE del PAN en Durango, ignorando si en algún momento se le reprendió en privado, por parte del Comité Directivo Estatal, sin embargo de manera pública y legal, las acciones y declaraciones del C. Rómulo Campuzano, no han tenido consecuencia alguna, a pesar de que las mismas han sido realizadas de manera pública y reiterativa, no únicamente en un sentido electoral, sino que ha tenido comentarios en contra de mi persona, denigrando públicamente mi trayectoria y mi dignidad humana.

QUINTO. Que durante los últimos meses, el C. Rómulo Campuzano González, realizó una serie de declaraciones, ostentándose siempre como Secretario General del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Durango, y ante los cuales, nunca existió ningún inicio de sanción, o ninguna reacción, ni intento de disculpa alguna por parte del C. Lorenzo Martínez Delgadillo, quien como Presidente Estatal, debiera ser el responsable por mantener el respeto de las autoridades partidistas, hacia los militantes del Estado de Durango.

Las declaraciones expresadas anteriormente, así como mis respuestas ante diversos medios de comunicación, se pueden observar en los siguientes enlaces electrónicos:

1. Febrero 16, 2018

<https://contextodedurango.com.mx/noticias/sospechosa-manta-en-cde-del-pan/>

(...)La madrugada del jueves fue colocada una manta en el exterior del Partido Acción Nacional (PAN), donde se pedía la salida del presidente del partido y del secretario general, acto sospechoso que se consideró como fuego amigo; el secretario Rómulo Campuzano, señaló que es una reacción similar a quitarle la mazorca a la marrana (...)sostuvo que se observa muy claramente que está metida la mano del alcalde José Ramón Enríquez, del diputado local Rodolfo Dorador, de Claudia Hernández (...)

2. 3 julio, 2018

<https://lavozdgo.com/2018/07/03/por-romulo-campuzano-claudia-te-me-por-su-integridad-fisica/>

(...) Las declaraciones del panista Rómulo Campuzano González, en contra de varios actores políticos haciendo mención y catalogándolos como traidores del Partido Acción Nacional (...)Claudia Hernández Espino, declaró sentir miedo por las acciones que pudiera tomar Campuzano en su contra, como puede ser un ataque físico(...)

(...) los comentarios del dirigente del PAN, obedecen a la misoginia que padece (...)

3.- 9 Junio, 2018

<http://www.democratanortedemexico.com>

<http://www.democratanortedemexico.blogspot.com>

(...)Campuzano González, apuntó que (...) Lo mismo digo de mi partido, que tenemos que limpiarlo de los traidores como Juan Quiñones, como Rodolfo Dorador, como Claudia Hernández (...)

4.- 02 Julio, 2018

<http://durango.orablequechiquito.com/2018/07/02/hay-que-limpiar-al-pan-sacar-a-los-traidores-que-apoyaron-a-otros/>

(...) hubo muchas traiciones, expulsión inmediata de personajes como Juan Quiñones, Rodolfo Dorador y Claudia Hernández; ésta última, incluso, manejó recursos en apoyo de candidatos de Movimiento Ciudadano (MC), acusó el secretario panista, Rómulo Campuzano (...)



5.- AUD-20181120-WA0008 (4).m4a

(...) yo estoy decidida a no tolerar más una agresión por parte del señor Rómulo Campuzano que, no es la primera vez que lo hace, tanto en público como en privado (...)



6.- AUD-20181120-WA0014 (1).m4a

(...) ya se les quitaron las prebendas de las que ha gozado por muchos años (...) ya se acabaron los que mandaban aquí, hacía y deshacía, Claudia Hernández, Víctor Hugo Castañeda, ellos tuvieron muchos años el control del partido (...)



7.- AUDIO-2018-07-03-13-13-03.m4a

(...) quiero decirles que, las declaraciones del señor Campuzano obedecen a la misoginia que él padece, yo me siento agraviada, violentada, vulnerada como mujer por parte de él, yo tengo los argumentos, las pruebas suficientes, habré de interponer y de defender mi derecho (...) tengo miedo, tengo miedo de recibir una agresión por parte del señor Campuzano, que puedo defenderme por la vía legal, por la vía institucional, por la vía partidista pero, en cuestión de fuerza física, pues ahí sí estoy en desventaja (...)



8.- ENTREVISTA CHE CANAL 10.wma

(...) en lo particular, yo lo hice, yo alcé la voz, yo me atreví a denunciar, seguir un protocolo de violencia contra la mujer completamente de género y política (...)



9.- VID-20180706-WA0000.mp4

(...) Acción Nacional de alguna manera, se vió involucrado en algún tipo de traiciones (...) no nos hagamos fuera de razón, la Secretaria del Ayuntamiento Claudia Hernández (...)



10.- VIDEO-2018-09-25-21-36-24(1).mp4

(...) en el PAN. Necesitamos limpiar la casa, a nivel nacional y a nivel local (...) en el caso de Durango, es lo mismo, Juan Quiñonez, Rodolfo Dorador, Claudia Hernández que, inclusive, manejó recursos para apoyar candidatos de Movimiento Ciudadano (...)

Es por ello que se solicita se tenga por admitida la denuncia a las declaraciones públicas del C. Rómulo Campuzano y la omisión del C. Lorenzo Martínez Delgadillo de sancionar o reaccionar ante semejantes conductas, ya que las mismas pueden ser consideradas violencia política de género.

Ahora bien, por una omisión de los legisladores federales, el delito de violencia política de género no se encuentra establecido en la Ley General de Delitos Electorales, sin embargo, de conformidad con el **"Protocolo**

para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género" que se suscribió, en conjunto con la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), Fiscalía Especializada para la Atención de los Delitos Electorales (FEPADE), la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación (Subsecretaría DDHH), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas (CEAV) y la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres (CONAVIM), el cual establece en su contenido, la necesidad de preservar una vida libre de violencia para las mujeres, incluyendo el ámbito político, el cual contiene:

*Para efectos del presente Protocolo, la violencia política contra las mujeres comprende todas aquellas **acciones y omisiones** —incluida la tolerancia— que, basadas en elementos de género y **dadas en el marco del ejercicio de derechos político-electorales**, tengan por objeto o resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce y/o ejercicio de los derechos políticos o de las prerrogativas inherentes a un cargo público.*

Así mismo, se cuenta con el contenido de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, dentro de la cual se establece:

ARTÍCULO 4.- Los principios rectores para el acceso de todas las mujeres a una vida libre de violencia que deberán ser observados en la elaboración y ejecución de las políticas públicas federales y locales son:

I. La igualdad jurídica entre la mujer y el hombre;

II. El respeto a la dignidad humana de las mujeres;

III. La no discriminación, y

IV. La libertad de las mujeres.

ARTÍCULO 14.- Las entidades federativas en función de sus atribuciones tomarán en consideración:

I. Establecer las políticas públicas que garanticen el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia en sus relaciones laborales y/o de docencia;

II. Fortalecer el marco penal y civil para asegurar la sanción a quienes hostigan y acosan;

III. Promover y difundir en la sociedad que el hostigamiento sexual y el acoso sexual son delitos, y

IV. Diseñar programas que brinden servicios reeducativos integrales para víctimas y agresores.

Es por lo anterior, que debe considerarse que, las instituciones deben extender la protección del estado, en su máxima expresión a las mujeres, específicamente a las que vemos vulneradas nuestra esfera de derechos político-electorales, por causa de autoridades partidistas, que no respetan a sus militantes. Acciones que no deben quedar impunes, ya que fueron continuas y reiteradas, sufriendo yo a mi vez de réplicas de comentarios por parte de otras personas, pero propiciadas en todo momento, por el C. Rómulo de Jesús Campuzano González, el cual nunca tuvo reparos en hacer públicas sus opiniones misóginas, mediante las cuales siempre descalifico mi persona, y mi dignidad.

MOTIVO DE LA PRESENTE DENUNCIA DE HECHOS QUE CONTRAVIEN LA LEY GENERAL EN MATERIA DE DELITO ELECTORES, SE ANEXAN LOS AUDIOS Y VIDEOS DESTINADOS A COMPROBAR MI DICHO.

Sirven de fundamento lo establecido en los artículos 7 fracción VII ,9 fracción VIII,11 fracciones III, IV, 14,15, todos de la ley general en materia de delitos electorales, y demás relativo del código penal, así como el artículo 1, 20 en su inciso b, constitucional, en relación con el artículo 109 del código nacional procedimiento penales.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO A ESTE H. INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CON EL DEBIDO RESPETO COMPAREZCO PARA SOLICITAR:

PRIMERO.- Se me tenga presentando formar denuncia o acusación en contra de Rómulo de Jesús Campuzano González, por sus actuaciones, así como Lorenzo Martínez Delgadillo, por la omisión de actuar, y quien más resulte responsable por el delito o los delitos que resulten del presente hechos.

SEGUNDO: Una vez sustanciado el presente tenga a bien resolver la aplicación las sanciones correspondientes en contra de quienes resulten responsables.

PROTESTO LO NECESARIO

VICTORIA DE DURANGO, DURANGO A 01 DE ABRIL DE 2019



LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO